



GACETA OFICIAL DIGITAL



Año CVIII

Panamá, R. de Panamá martes 13 de marzo de 2012

Nº
26992-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo Nº 213
(De martes 13 de marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución Nº 20
(De lunes 12 de marzo de 2012)

POR LA CUAL SE DELEGA EN FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA FACULTAD PARA LA FIRMA DE AVISO DE REGISTRO O AVISO DE INTENCIÓN PARA PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS "PANAMACOMPRA".

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo Nº 155
(De viernes 9 de marzo de 2012)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 123 DE 27 DE FEBRERO DE 2012 QUE CREA LA SUBCATEGORÍA DE VISA DE TURISTA EN TRÁNSITO DENTRO DE LA CATEGORÍA MIGRATORIA DE NO RESIDENTE, A LOS EXTRANJEROS DE NACIONALIDAD CUBANA QUE VIAJEN EN TRÁNSITO POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ HACIA OTRO DESTINO O DE RETORNO A SU PAÍS.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo Nº 159
(De martes 13 de marzo de 2012)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resolución Nº ARAP-AG 02
(De miércoles 7 de marzo de 2012)

POR LA CUAL SE TRANSFIERE A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARISCOS DEL ROBLE, S.A., LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DIMANANTES Y RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE TIERRAS ALBINAS CONTRATO NO. 001 DE 21 DE JUNIO DE 2011.

CONSEJO MUNICIPAL DE BARÚ / CHIRIQUÍ

Acuerdo Nº 18
(De miércoles 29 de febrero de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, DESIGNA AL LICENCIADO NELSON OSCAR RODRÍGUEZ MENDOZA, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 4-240-913, TESORERO MUNICIPAL DEL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE JULIO DE 2014, QUIEN LO FACULTA COMO JUEZ EJECUTOR EN PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA EN EL DISTRITO DE BARÚ.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 213
(De 13 de Mayo de 2012)**

"Por medio del cual se realiza un nombramiento en el Ministerio de la Presidencia"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO:

Nómbrese al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, de la siguiente manera:

GUSTAVO PEREZ DE LA OSSA

Con cédula de identidad personal No.2-94-1490, Seguro Social 169-7760, Posición No.3067 Cargo DIRECTOR GENERAL, Código de Cargo 0011050, Salario Mensual de B/.3,500.00, más Gastos de Representación de B/.3,500.00.

Partida No 0.03.0.4.001.00.00.001

Partida No 0.03.0.4.001.00.00.030

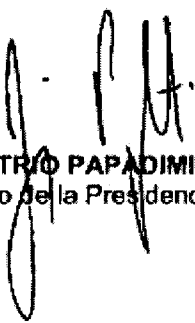
PARÁGRAFO:

Este Decreto entrará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Mayo de 2012


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN No. 20

(De 12 de *Marzo* de 2012)

Por la cual se delega en funcionarios del Ministerio de la Presidencia facultad para la firma de Aviso de Registro o Aviso de Intención para Procedimiento Excepcional de Contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, como una entidad autónoma, con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, que tendrá la facultad para regular, interpretar, fiscalizar y asesorar en los procedimientos de selección de contratista que realicen las instituciones estatales, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República y a las políticas del Órgano Ejecutivo, para lo cual el enlace será el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el artículo 10 de la mencionada excerta legal, establece que es competencia de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el desarrollo, la organización, la operación, el control de los procesos y recursos, la evaluación permanente, la fiscalización y todo lo relativo a la administración eficaz del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", con el apoyo de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental;

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ha dictado la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, mediante la cual ha reorganizado el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", estableciendo los requerimientos que deben cumplir las diferentes entidades a fin de acceder al sistema como usuarios autorizados;

Que el artículo 11 de la Resolución N° 074 - 08 de 24 de noviembre de 2008, dispone que: "Para el uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el representante de la entidad autorizará, a los servidores públicos que de acuerdo a sus funciones de apoyo en las diferentes fases del proceso de selección de contratista y de contratación, deban utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", los que deben ser inscritos en la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través del formulario electrónico disponible en dicho Sistema";

Que el artículo 141 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, crea el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" con el propósito de que todas las entidades públicas realicen la correspondiente publicación en dicho Sistema, toda la información que se genere en las contrataciones menores, en los procedimientos de selección de contratista, en los procedimientos excepcionales de contratación y en la etapa contractual, conforme se disponga en el reglamento;

Que en virtud de lo anterior, el artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, en concordancia con el artículo 172 del Decreto Ejecutivo No.366 de 2006, mediante el cual se establece el Procedimiento para anunciar la intención de Contratación Directa, dispone que en los casos de los numerales 1, 6 y 8 del artículo 62 de dicha excerta legal, la entidad contratante deberá publicar su intención de acogerse al procedimiento excepcional de contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra";



Que en concordancia con el párrafo que antecede, la entidad contratante deberá emitir una certificación por medio de su representante legal o funcionario autorizado, en la cual se haga constar que no se presentaron otros interesados con capacidad para proveer el bien o servicio requerido por la entidad contratante:

RESUELVE:

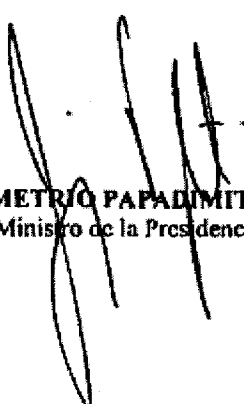
ARTÍCULO 1. Delegar en el Licenciado CARLOS ORILLAC ARIAS, Director Administrativo, y en la Licenciada DENISE DE VELARDE, Jefa del Departamento de Provedurías y Compra del Ministerio de la Presidencia, o en su defecto, a la señora GLORIA JIMÉNEZ, funcionaria del Departamento de Provedurías y Compra de este Ministerio, la facultad de firmar los Avisos de Registro o Aviso de Intención para Procedimiento Excepcional de Contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

ARTÍCULO 2. Remitir una copia autenticada de este acto de delegación, a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Decreto Ejecutivo No. 366 de 2006, y Resolución N° 074 - 08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Circular N° DGCP-DF-024, de 9 de diciembre de 2008, expedida por dicha entidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia


MARIA FÁBREGA
Viceministra de la Presidencia





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DECRETO EJECUTIVO N° 155
(De 9 de Mayo de 2012)

“Que modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 27 de febrero de 2012 que crea la subcategoría de Visa de Turista en Tránsito dentro de la categoría migratoria de No Residente, a los extranjeros de nacionalidad cubana que viajen en tránsito por la República de Panamá hacia otro destino o de retorno a su país”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 123 de 27 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial No. 26982 de 28 de febrero de 2012, se crea la subcategoría de Visa de Turista en Tránsito dentro de la categoría migratoria de No Residente, a los extranjeros de nacionalidad cubana que viajen en tránsito por la República de Panamá hacia otro destino o de retorno a su país;

Que se hace necesario modificar el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2012 de forma tal que la visa de turista en tránsito creada a través de dicha norma, sea únicamente para los viajeros cubanos en tránsito por la República de Panamá cuyo destino sea la República del Ecuador.

DECRETA:

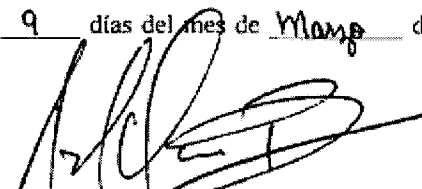
Artículo 1: Se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 27 de febrero de 2012, así:

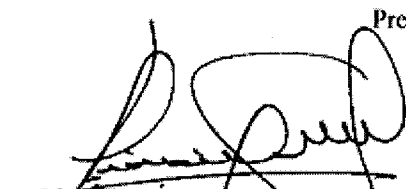
Artículo 1: Se crea la subcategoría de Visa de Turista en Tránsito dentro de la categoría migratoria de No Residente, para los extranjeros de nacionalidad cubana que viajen en tránsito por la República de Panamá con destino hacia la República del Ecuador.”

Artículo 2: El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


JOSÉ RAÚL MULINO
Ministro de Seguridad Pública





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No 159
(de 13 de *Marzo* de 2012)

Por el cual se nombra al Director General de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Nómbrase a **JULIO ARMANDO MOLTÓ ALAIN**, cédula de identidad personal No. 8-372-681, Seguro Social No. 333-6182, como Director General de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la Toma de Posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los **13** días del mes de *Marzo* de dos mil doce (2012).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República


JOSÉ RAÚL MULINO
Ministro de Seguridad Pública





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCION ARAP-AG No. 02 de 07 de marzo de 2012

(Por la cual se transfiere a favor de la sociedad **MARISCOS DEL ROBLE, S.A.**, los derechos, deberes y obligaciones dimanantes y relacionados con el Contrato de Concesión de tierras albinas Contrato No. 001 de 21 de junio de 2011)

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD
DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ-ENCARGADA,**
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **MARISCOS DEL TIGRE, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la ficha trescientos treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro (332164), Royo cincuenta y cuatro mil novecientos quince (54915), Imagen cincuenta y dos (0052) de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por medio de su representante legal, señora **ENEDINA ALVAREZ DE LEON**, celebró con **EL ESTADO** el Contrato de Concesión de Tierras Albinas No. 01 de 1 de agosto de 1986, modificado por el Contrato No. 001 de 21 de junio de 2011, por un período de 20 años y sobre un área de 97 ha + 2,907.58 m², en el Mangote, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coelá, de conformidad con el Plano No. 201-12698 de 10 de agosto de 2000, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, actualmente Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que consta contrato de compra y venta suscrito por la ciudadana **ENEDINA ALVAREZ DE LEON**, con cédula de identidad personal número 2-108-673, como representante legal de la sociedad **MARISCOS DEL TIGRE, S.A.**, en calidad de **VENDEDOR**, por una parte, y por la otra parte **BOLIVAR MARTINES FABREGA**, con cédula de identidad personal número 8-213-1519, como representante legal de la sociedad **ACUICOLA EL ROBLE, S.A.**, en calidad de **COMPRADOR**, con respecto a los bienes, deberes, derechos y obligaciones dimanantes y relacionados con el Contrato No. 001 de 21 de junio de 2011.

Que en el libro de registros de la Ventanilla Única de Acuicultura de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, consta la inscripción de los siguientes documentos:

1. La Inscripción del Contrato No.001-11 de 21 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N°26914 del 17 de noviembre de 2011, celebrado en la Autoridad de los Recursos Acuáticos y Mariscos del Tigre, S.A., y la empresa **MARISCOS DEL TIGRE, S.A.**, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.141.120.00)** por un periodo de 20 años, sobre un área de 97 ha + 2,907.58 m² de tierras albinas.
- 2) Contrato de Cesión de Compra-Venta mediante el cual la empresa de **MARISCOS DEL TIGRE, S.A.** traspasa a título de venta real y efectiva, y libre de gravámenes a la empresa **ACUICOLA EL ROBLE, S.A.**, entre otros bienes, el contrato de concesión No.001-11 de 21 de junio de 2011, sobre un área de 97 ha + 2,907.58 m² de albinas, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL BALBOA (B/.1,300.00.)**

Que el numeral 13 del artículo 4 de la Ley No. 44 de 2006 dispone que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tiene como función la autorización de las concesiones acuáticas, las cuales se otorgarán por un período de hasta veinte años (20 años), prorrogable.

Que el artículo 13 de la Ley No. 58 de 1995 dispone que las concesiones de tierras desarrolladas en acuicultura y las mejoras construidas sobre ellas, podrán ser, una o más



cedidas, vendidas, pignoradas, transferidas e hipotecadas en interés del concesionario.

RESUELVE:

PRIMERO: TRANSFERIR a favor de la sociedad **ACUICOLA EL ROBLE, S.A.**, los derechos, deberes y obligaciones dimanantes y relacionados con el Contrato de Concesión de tierras albinas Contrato No. 001 de 21 de junio de 2011, sobre un área de 97 ha + 2,907.58 m², ubicadas en el Mangote, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de conformidad con el Plano No. 201-12698 de 10 de agosto de 2000, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, actualmente Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDO: MANIFESTAR que la empresa **MARISCO DEL ROBLE, S.A.**, pagará a **EL ESTADO**, en concepto de Canon de Concesión Mensual, la suma de **Quinientos ochenta y ocho balboas con 00/100 (B/. 588.00)**; a favor del Tesoro Nacional. Dichos Pagos deben efectuarse por adelantado, dentro de los primeros cinco días de cada mes por un periodo de 20 años. De acuerdo a lo descrito en la Cláusula vigésima quinta del contrato No.001 de 21 de junio de 2011.

TERCERO: MANIFESTAR que **MARISCOS DEL ROBLE S.A.**, para garantizar el cumplimiento de su obligación contractual, está obligada a constituir una fianza de cumplimiento a favor de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá/Contraloría General de la República, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la concesión administrativa que asciende a la suma de **VEINTE Y CINCO MIL CIENTO DOCE BALBOAS CON 00/00 (B/.14,112.00)**.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la transferencia de que trata la presente resolución en el registro de actos jurídicos relacionados con las concesiones acuáticas de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

QUINTO: La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 58 de 28 de diciembre de 1995 y Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006.

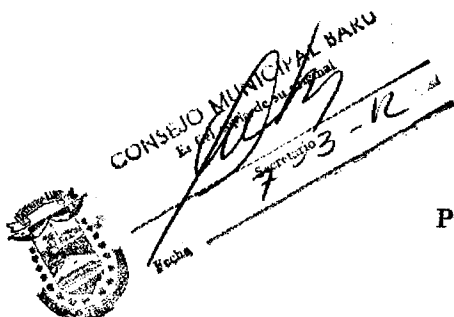
Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


MARICEL MORALES
Administradora General-Encargada



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá	
Dirección General de Ordenación y Manejo Integral	
• El director (a) General	
• CERTIFICA,	
Que el presente documento es FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.	
Firma: 	Fecha: 9/3/12



REPÚBLICA DE PANAMA



CONSEJO MUNICIPAL
Puerto Armuelles, Distrito de Barú
TELEFAX 770-7463

ACUERDO N°: 18
(29 de febrero de 2012)

“Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Barú, designa al Licenciado Nelson Oscar Rodríguez Mendoza, panameño, mayor de edad con cedula de identidad N° 4-240-913, Tesorero Municipal del período del 02 de enero de 2012 al 31 de julio de 2014, quien lo faculta como Juez Ejecutor en procesos de Jurisdicción Coactiva en el Distrito de Barú”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 25 del 1° de noviembre de 2011, el Alcalde nombro a Nelson Oscar Rodríguez Mendoza, panameño, mayor de edad con cedula de identidad N° 4-240-913 como Tesorero Municipal por el período del 02 de enero de 2012 al 31 de julio de 2014; el cual fue ratificado por el Concejo Municipal mediante Resolución N° 39 del 30 de diciembre de 2011.
2. Que el proceso de Jurisdicción Coactiva instaurado por el Municipio de Barú se realizara para efectos de cobro de obligaciones, establecer sanciones aplicables a los defraudadores, morosos o remisos en el pago de sus rentas, impuestos, tasas y contribuciones.
3. Que el Artículo 80 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, faculta al Tesorero Municipal para ejercer las funciones de JUEZ EJECUTOR.
4. Que se hace necesario designar al Tesorero Municipal, para que ejerza las funciones de Juez Ejecutor dentro de los procesos de Jurisdicción Coactiva seguidos por este Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como en efecto se hace al Licenciado Nelson Oscar Rodríguez Mendoza como Juez Ejecutor en los procesos de Jurisdicción Coactiva interpuestos por el Municipio de Barú.

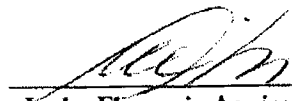
ARTICULO SEGUNDO: Enviar el presente Acuerdo al alcalde para su sanción, a Tesorería para su cumplimiento, a Control Fiscal para su conocimiento y a la Gaceta Oficial para su publicación.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de su sanción.

“Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, a los veintinueve (29) dias del mes de febrero de 2012.”




HR. Omar Navarro
Presidente del Consejo Municipal de Barú


Lcdo. Florencio Aguirre Navarro.
Secretario del Consejo


SANCIONADO
FRANKLIN VALDES PITTI
Alcalde Municipal del Distrito de Barú

